

**JUAN CARLOS COSTAS TERRONES\***

**La Incidencia geográfica  
de la Seguridad Social Española.  
Especial consideración de Cataluña**

---

El objetivo de este trabajo consiste en el análisis de los efectos redistributivos regionales de la Seguridad Social Española, con especial atención al caso de Cataluña. A este efecto, se realiza en primer lugar una breve revisión de las aportaciones realizadas a este campo, para posteriormente observar los flujos de renta interregionales ocasionados por la Seguridad Social en Cataluña. Finalmente, para poder establecer un adecuado marco de comparación internacional de la intensidad de la redistribución realizada, se aplican al caso español los indicadores contenidos en el Informe MacDougall.

**I. ESTUDIOS PREVIOS**

Los estudios empíricos a la redistribución espacial originada por la actividad financiera, especialmente los referidos a la Seguridad Social, son relativamente escasos en relación a los realizados en otros campos de la redistribución, singularmente los que analizan el impacto presupuestario por factores u orígenes de renta y, aún con mayor volumen, los destinados a la localización por niveles de renta de la incidencia de

\* Departamento de Hacienda Pública, Facultad de Ciencias Económicas Universidad de Barcelona.

los ingresos y gastos públicos. Ha sido recientemente, probablemente a causa del resurgimiento en la década de los sesenta del federalismo fiscal en los Estados Unidos, cuando el interés por la incidencia geográfica de la actividad presupuestaria del gobierno se ha visto reflejado en numerosos estudios que intentan cuantificar el efecto redistributivo interjurisdiccional ocasionado por la política fiscal. De entre estos estudios cabe destacar el llamado Informe MacDougall que será posteriormente revisado.

Si en algún lugar del estado español se ha podido observar un temprano interés por los estudios acerca de la redistribución geográfica originada por la actividad del sector público centralizado este ha sido indudablemente Cataluña, en la que el sentimiento nacionalista se ha constituido en un fuerte estímulo para la realización de estos trabajos. Probablemente, Ramón Trias Fargas puede recibir con toda justicia el título de moderno introductor de los análisis que se han centrado en los flujos comerciales y fiscales que se producen entre Cataluña y el resto de España<sup>1</sup>.

El primer trabajo realizado por este autor, "La Balanza de Pagos Interior"<sup>2</sup> aporta, entre otros datos, la cuantificación aproximada de los flujos fiscales que se produjeron en la provincia de Barcelona durante el periodo 1941-1955, observándose que únicamente en el periodo 1941-1945 el gasto sobrepasa el 30 por ciento de los ingresos provinciales. Al poco tiempo, el mismo autor sintetizó el trabajo anterior en "Las relaciones económicas de Cataluña con el resto de España"<sup>3</sup>, ofreciendo como cifras relativas a 1955 las de 4.753 millones de ingresos del Estado y 956 millones de gasto realizado en Cataluña. Al déficit así obtenido debe añadirse la suscripción de Deuda Pública que se sitúa en aproximadamente 2.500 millones como cifra media del periodo 1951-1955.

El estudio de J. Petit<sup>4</sup>, además de constituir una seria defensa contra las acusaciones de rapacidad y explotación habitualmente efectuadas a Cataluña con respecto al resto de España, justifica la incapacidad del capitalismo catalán para pasar de la fase industrial a la finan-

1. Los estudios previos que se inician con Laureano Figuerola han sido revisados por R. Trias y E. Lluch en *Balance of Payments Studies for the Region of Catalonia*. Congreso de la Regional Science Association. Zurich 1962.

2. *La Balanza de Pagos Interior*. Sociedad de Estudios y Publicaciones 1960.

3. "Las relaciones económicas de Cataluña con el resto de España" *Información Comercial Española*. Febrero 1962 pág. 285-289.

4. J. Petit Fontseré. "Unas notas sobre la actuación del sector público y las relaciones económicas entre Cataluña y el resto de España". *Moneda y Crédito*. Diciembre 1965. pág. 61-76.

ciera en el drenaje de capitales que el sector público español realiza en Cataluña. Atribuye una parte importante de este drenaje al efectuado por el sistema impositivo, cifrando el promedio para el trienio 1960-1962 en 17.500 millones de pesetas de los que corresponderían 773 millones en 1960, 902 millones en 1961 y 1.582,1 millones en 1962, a las salidas netas en concepto de Seguridad Social.

Estos trabajos han sido posteriormente continuados por el de Ros y Montserrat, que utilizan los datos de J. Petit referentes a la Seguridad Social<sup>5</sup>, y el de Ros y Gasch<sup>6</sup>. Estos últimos autores estiman que la media en el período 1968-1970-1971 de los impuestos soportados en Cataluña se sitúa en 69.656 millones, mientras que el gasto alcanza únicamente el 47,5 por ciento de esta cifra. En opinión de estos autores las cifras relativas a los organismos de Seguridad Social están mucho más equilibradas ya que sitúan las cotizaciones recaudadas en Cataluña en 20.782 mientras que el gasto realizado es cifrado en 19.801 millones.

El estudio más reciente en esta línea lo constituye el efectuado por Calleja, Bonet y Cuscó,<sup>7</sup> dirigido a evaluar las posibilidades y los aspectos de equidad existentes en el Fondo de Compensación Interterritorial. En él se destacan, en primer lugar, el cálculo de los impuestos realmente soportados por las regiones españolas realizado mediante la introducción de ciertos supuestos traslativos. Estos impuestos pueden sintetizarse en el reparto de la carga fiscal indirecta con respecto a la renta regional, y a la distribución de la imposición directa indebidamente asignada por la centralización de ingresos consecuente a la concentración del capital societario. Infortunadamente, debido a estar dirigido el estudio al análisis del F.C.I., se consideran únicamente los ingresos de la Administración Central, no haciéndose referencia alguna a la Seguridad Social.

En el resto del estado español, en la década de los setenta, y como consecuencia de la situación política en la mayoría de los casos, se ha producido un considerable número de trabajos acerca de los flujos fiscales espaciales. Entre ellos cabe destacar los dirigidos al exámen de las

5. J. Ros y A. Montserrat. *L'Aptitud Financera de Catalunya*. Ediciones 62. 1967 pág. 119.

6. J. Ros y E. Gasch. "Les relacions econòmiques de Catalunya amb l'exterior (amb un estudi específic dels fluxos financers públics)" en *L'Economia de Catalunya, avui*. Banco de Bilbao 1974. pág. 587-619.

7. C. Calleja Xifré, J.L. Bonet Ferrer y M. Cuscó Turell *Aproximación al cálculo de las transferencias fiscales interregionales*. Mimeo. Barcelona 1978.

relaciones entre el País Valenciano<sup>8</sup> y el resto de España y el de Fernández y Andreu, especialmente por el análisis relativo a la Seguridad Social<sup>9</sup> que realizan.

El estudio de F. Fernández y J.M. Andreu<sup>10</sup>, referido al periodo 1968-1973 estima los flujos provinciales originados por la Administración Central -con exclusión de los Organismos Autónomos Administrativos- la Seguridad Social y el Crédito Oficial. Los datos ofrecidos para la actuación de la Seguridad Social en Cataluña se exponen en el cuadro nº 1. El resultado obtenido está en la línea de los anteriormente calculados por los autores ya citados. "En valor absoluto las transferencias globales de esta región (catalana) han sido 35.418 millones... equivalentes al 1,39 por cien de su ingreso medio"<sup>11</sup>. El nivel de cobertura-el cociente en porcentaje entre gasto e ingreso-sufre una relativamente alta oscilación, alcanzando su máximo en un 90 por ciento y con una media del 85 por ciento. Cabe señalar que en el estudio no fue posible obtener los datos relativos a las Mutuas Patronales, lo que indudablemente ha conducido a infravalorar el déficit de Cataluña.

De este conjunto de estudios realizados con diferentes metodologías y objetivos puede subrayarse una característica común a todos ellos. En ningún caso ha sido observado que los efectos redistributivos espaciales de la Seguridad Social Española hayan dado lugar a una balanza fiscal favorable a Cataluña, siendo esta balanza en todos los casos de signo deficitario con mayor o menor volumen.

8. Entre otros trabajos pueden mencionarse: J. Petit Fontseré "El Sector Público" en *L'estructura econòmica del País Valencià*, Edicions l'Estel. Valencia 1970; J.J. Pérez i Tortajada, J. Mafé i Sanantonio y V. Soler Marco, "L'activitat financera del Sector Públic al País Valencià" en *Crisi i modernització del Sector Públic al País Valencià*, Arguments 2. Edicions l'Este. Valencia 1975; E. Lluch, J. Mafé y J.J. Pérez "La actividad financiera del Sector Público en el País Valenciano". *Panorama Bursátil*, nº 1. Junio 1976; I. Antuano Maruri, E. Bono i Martínez, R. Fernández Guerrero y L. Pons i Albentosa, "El comportamiento del Sector Público en el País Valenciano. Unas cifras polémicas". *Panorama Bursátil*, nº 7 Enero 1978.

9. Cabría referirse a otros estudios realizados para la Seguridad Social, pero la metodología o la base utilizada no parecen suficientes. A este respecto véase: V. Theotonio Cáceres "Balanza comparativa de Andalucía; su contraste con Cataluña" en *Hacienda Pública Española* nº 47, 1977, y J. Vereda Espada y F. Mochón Morcillo "Efectos redistributivos de la Seguridad Social". *Hacienda Pública Española* nº 52, 1978. Estos últimos autores evalúan para 1975 el gasto realizado en Cataluña por la Seguridad Social en 82.047 millones, y el ingreso en 122.183, pero la base estadística de la que dispusieron parece un tanto débil.

10. F. Fernández Rodríguez y J.M. Andreu. "Estudio de los flujos financieros interregionales". En *Estudios Regionales*. Instituto Nacional de Prospectiva y Desarrollo Económico. Madrid 1976. pág. 21-87.

11. Fernández y Andreu. op. cit, pág. 31.

CUADRO N.º 1

	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Cuotas	23.485	27.396	32.637	41.015	54.253	68.968
Prestaciones	20.230	23.888	28.505	37.032	44.182	58.499
Diferencia	3.255	3.508	4.132	3.983	10.071	10.464
Cobertura %	86,14	87,19	87,34	90,29	81,44	84,82

FUENTE: F. Fernández y J.M. Andreu, op. cit.

## 2. LA REDISTRIBUCION ESPACIAL

Dentro del análisis de los flujos redistributivos espaciales ocasionados por la acción de la Seguridad Social parece oportuno observar, en forma previa, la medida en que las cotizaciones sociales recaen sobre las bases impositivas situadas en Cataluña, ya que pueden suministrar una valiosa información complementaria.

El cuadro número 2 muestra la carga fiscal con respecto a la renta familiar disponible que representa las cotizaciones sociales para Cataluña<sup>12</sup> y el resto de España durante el periodo 1973-1977. Se ha fijado este último año como final de la serie ya que las cifras publicadas por el Banco de Bilbao no han alcanzado el ejercicio 1979 hasta el presente momento. Las fuentes de información para la obtención de los datos provincializados son descritas en el anexo nº 1. La carga fiscal crece para el resto de España del 9,76 al 13,82 por ciento, es decir 4,06 puntos, mientras que para Cataluña este crecimiento es ligeramente inferior al situarse en 3,82 puntos, es decir únicamente un 6 por ciento por debajo del anterior. Al mismo tiempo la participación catalana en la renta española permanece prácticamente constante al pasar del 19 al 19,08 por ciento. En consecuencia, se puede afirmar que la elas-

12. Para la obtención de la carga fiscal se ha adoptado la hipótesis de traslación a los salarios de las cuotas de las empresas. Para la discusión de la hipótesis de traslación véase: J.C. Costas "Equidad y redistribución espacial de la Seguridad Social Española". Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Económicas, Barcelona, 1981. Cabe recordar que la mayoría de tratadistas -Friedman, Brittain, Vroman, etc.- se han inclinado por este supuesto de traslación.

tividad del impuesto es la misma para Cataluña y el resto de España, a pesar de partir de una base un 24 por ciento superior. Como queda reflejado en el cuadro nº 2, la carga fiscal es netamente superior en Cataluña durante el período, oscilando entre el 124 y el 115 por ciento con respecto a la soportada por el resto de España.

CUADRO N.º 2

Carga Fiscal en Cataluña 1973-1977					
1973	Cataluña	Resto España	España	%Cat./Esp.	%Cat. /Resto Esp.
Cuotas	73.443,80	251.276,30	324.720,10	22,16	
R.F.D.	603.975,-	2.575.438,-	3.179.413,-	19,-	
C.F.	12,16	9,76	10,21	119,10	124,63
<b>1975</b>					
Cuotas	118.909,90	428.562,-	547.471,90	21,72	
R.F.D.	877.125,-	3.666.437,-	4.543.562,-	19,30	
C.F.	13,56	11,69	12,05	112,53	116,-
<b>1977</b>					
Cuotas	208.640,20	765.819,70	974.459,90	21,41	
R.F.D.	1.365.972,-	5.537.812,-	6.843.784,-	19,08	
C.F.	15,98	13,82	14,24	112,22	115,55

FUENTE: Banco de Bilbao, Anexo 1 y elaboración propia.

Como ya ha sido anteriormente mencionado, los distintos trabajos realizados han observado distintos grados de redistribución, pero en ningún caso han obtenido resultados que indicaran en forma alguna una balanza fiscal favorable a Cataluña. Para el periodo 1973-1977, y como muestra el cuadro nº 3, se ha mantenido esta situación. En ningún caso el signo de la diferencia entre ingreso y gasto es negativo. Los niveles de cobertura únicamente en un año y exclusivamente para Lérida al-

canzan el nivel 100, mientras que para todos los restantes años y provincias los niveles de cobertura permanecen por debajo de esta cifra. Como dato adicional se podría anotar que bastaría con las cuotas ingresadas en Barcelona para sufragar el gasto que la Seguridad Social realiza en el total de Cataluña. Si a la información ofrecida por este cuadro se añade la anteriormente suministrada por el cuadro nº 1, la conclusión con respecto a la cobertura parece extremadamente clara. Esta se sitúa en el periodo 1969-1977 en el 85 por ciento, es decir, el 15 por ciento de las cuotas recaudadas en Cataluña son transferidas al resto de España, mientras que esta transferencia se sitúa en el 17,5 por ciento de las cuotas en el periodo 1973-1977. Si a todo ello se añade la consideración de que la carga fiscal de las cotizaciones de Seguridad Social en 1977 había alcanzado prácticamente a la actual, y que ésta no es fácil que se vea incrementada en forma considerable ya que se ha situado en niveles superiores a los de la media O.C.D.E.<sup>13</sup>, el resumen a lo previamente expuesto debe consistir en que se puede esperar, con gran certeza, que en el futuro el flujo de rentas hacia otras regiones, originado por la actuación de la Seguridad Social en Cataluña, alcanzará entre el 15 y el 20 por ciento del total de las cuotas ingresadas en territorio catalán.

CUADRO N.º 3

Redistribución y cobertura en el período 1973-1977

	1. Cuotas	2. Prestaciones	3. Diferencia	4. Cobertura
<b>1973</b>				
Barcelona	61.458,6	52.392,6	9.066,—	85,25
Gerona	5.179,5	4.090,9	1.088,6	78,98
Lérida	2.746,1	2.523,7	222,4	91,90
Tarragona	4.059,6	3.972,9	87,6	97,86
Cataluña	73.443,8	62.980,1	10.463,7	85,75
España	324.720,1	329.153,8	4.438,8	101,37

13. La carga fiscal de las cuotas de Seguridad Social -definida en este caso con respecto al P.I.B.- alcanza en 1977 para España el 10,8 por ciento, mientras que la media O.C.D.E. se sitúa en 8,57 por ciento. *Revenue Statistics of O.E.D.E. Member Countries 1965-1979*. O.C.D.E. 1980. pág. 47. En este mismo sentido de mantenimiento de la carga fiscal se han manifestado el A.N.E. y las declaraciones gubernamentales.

	1. Cuotas	2. Prestaciones	3. Diferencia	4. Cobertura
<b>1975</b>				
Barcelona	99.384,4	77.666,2	21.718,2	78,14
Gerona	8.128,6	6.846,7	1.281,9	84,23
Lérida	4.273,3	4.303,7	60,4	100,71
Tarragona	7.123,6	7.038,6	85,—	98,81
Cataluña	118.909,9	95.855,—	23.054,9	80,61
España	547.471,9	534.061,—	13.410,9	97,55
<b>1977</b>				
Barcelona	174.081,5	145.806,1	28.275,4	83,76
Gerona	13.931,3	10.188,—	3.743,3	73,13
Lérida	7.656,7	7.599,1	57,6	99,24
Tarragona	12.970,7	12.119,4	851,3	93,44
Cataluña	208.640,2	175.712,6	32.927,6	84,22
España	974.459,9	966.959,—	7.500,9	99,23

FUENTE: Anexo y elaboración propia.

Como un intento de medida del esfuerzo realizado por Cataluña en relación a solidaridad interregional, el cuadro nº 4 presenta el déficit obtenido por Cataluña, su renta familiar disponible así como el porcentaje que este déficit representa sobre la renta familiar. Nuevamente la conclusión parece clara ya que se observa que la transferencia realizada partiendo en 1969 de un 1 por ciento de la renta disponible catalana ha alcanzado el 2,64 por ciento en 1975 y el 2,52 en 1977, siendo paralelo su crecimiento al de la importancia cuantitativa de la Seguridad Social. Por tanto se puede también esperar que la transferencia absorba en el futuro alrededor del 2,5 por ciento de la renta de Cataluña.



CUADRO N.º 4

Porcentaje de renta transferido					
	1969	1971	1973	1975	1977
Déficit	3.508	3.983	10.464	23.055	32.928
R.F.D.	331.615	430.156	603.975	877.125	1.305.972
%	1,06	0,93	1,73	2,64	2,52

FUENTE: Ferández y Andreu o.p. y elaboración propia.

### 3. LA REDISTRIBUCION ESPACIAL: UNA COMPARACION INTERNACIONAL

Una vez obtenidos los datos relativos a Cataluña para el periodo considerado, parece necesaria una comparación de la acción redistributiva espacial efectuada por la Seguridad Social Española, con las realizadas por estas instituciones en otros países de nuestro entorno. Los estudios referidos a este tipo de redistribución son poco numerosos en el ámbito internacional, y con excepción de uno, no suministran instrumentos de medida que permitan una comparación. Cabe mencionar entre ellos el realizado por la Comunidad Económica Europea en 1973 que, halló efectos redistributivos positivos para Francia e Italia<sup>14</sup>. El único estudio que ofrece indicadores susceptibles de ser generalizados a otros países distintos a los propios del estudio es el llamado Informe MacDougall.

Se conoce bajo el nombre de Informe MacDougall el trabajo<sup>15</sup> realizado en el año 1977 por un importante grupo de expertos independientes<sup>16</sup> bajo los auspicios de la C.E.E. y dirigido por Sir Donald MacDougall. La importancia del trabajo se centra -entre otros aspectos-

14. *Les incidences économiques de la sécurité sociale*. C.E.E. Serie Politique Sociale nº 21. Bruselas 1970 pág. 53 y siguientes.

15. *Rapport du groupe de réflexion sur le rôle des finances publiques dans l'intégration européenne*. C.E.E. Bruselas 1977.

16. El grupo estuvo formado por D. Biehl, A. Brown, F. Forte, Y. Fréville, M. O'Donoghue y T. Peters, con la colaboración de R. Mathews y W. Oates.

en el análisis de la incidencia regional de los impuestos y gastos públicos para un conjunto de países —Francia, Gran Bretaña, Italia, EE.UU., Australia, Canadá, R.F. de Alemania y Suiza— que pueden ser considerados como representativos del mundo occidental.

A fin de poder establecer las mencionadas comparaciones, se ha procedido a la elaboración de los dos indicadores contenidos en el Informe —el poder de redistribución y la variación del coeficiente de Gini— para el caso español. En este caso se han realizado dos hipótesis de traslación de la cuota empresarial, a los salarios y a los precios. Se ha procedido de esta forma ya que al establecer los dos supuestos maximalistas, cualquier otro intermedio se podría calcular fácilmente mediante simples correcciones aritméticas.

### 3.1. *La redistribución mediante el impuesto*

La aplicación de la metodología del Informe a las cuotas de la Seguridad Social Española ha dado lugar, para los dos supuestos de traslación mencionados, a los resultados que se reflejan en el cuadro nº 5 en el que se recogen al mismo tiempo los referentes al Informe.

Las diferencias de renta per cápita son considerables en todos los países analizados salvo en Australia. La relación existente entre la región más rica y la más pobre oscila entre 1,7 y 2,2 con España situada a este último número e Italia con 2,7 como valor extremo. El caso español es asimilable al de Italia y Estados Unidos —48 estados en cuanto que existen numerosas provincias o regiones relativamente pobres o ricas, al contrario de las situaciones de Francia o Alemania caracterizadas por la existencia de una región muy rica —París, Hamburgo— o las del Reino Unido o Canadá en la que la diferencia se produce por la presencia de una región muy pobre como Irlanda del Norte o las Provincias Atlánticas canadienses.

El cuadro nº 5 pone de manifiesto la dependencia existente entre la redistribución calculada y el supuesto de traslación adoptado. Cuando este supuesto es el de salarios, la existencia de regímenes especiales para la agricultura —Francia y España— determina una mayor incidencia redistributiva. Los valores indiciarios extremos (porcentajes mínimo y máximo en relación a la media de carga fiscal respecto a la renta per cápita recogidos en los cuadros 6 y 7), son los más altos en este supuesto, reflejo de la existencia de una mayor uniformidad en el consumo que en la renta sujeta a imposición. Destaca la amplitud

CUADRO N.º 5

País	División territorial	Año	Supuesto traslativo (1)	Valores indic. extrem.	Tipo medio impos.	Elastic. respecto renta personal	Variación en % coeficiente de Gini	Poder de retribución.
Alemania	10 Laänder	1970	Salarios	88/142	14,8	1,01	0,1	- 1,2
Francia	21 Región.	1969	Salarios	66/171	16,6	1,82	13,7	14,-
Francia	8 Región.	1969	Salarios	7-171	16,6	1,80	13,8	13,9
Italia	20 Región.	1973	Salarios	47/140	15,8	0,61	- 6,1	- 5,-
Reino Unido	10 Región.	1964	Salarios	61/118	5,8	1,06	0,3	- 0,3
España	50 Provin.	1973	Salarios	41/159	9,4	1,61	5,8	6,-
España	17 Región.	1973	Salarios	44/159	9,4	1,58	5,5	6,2
España	50 Provin.	1973	Precios	59/140	9,4	0,96	- 0,4	0,1
España	17 Región.	1973	Precios	64/140	9,4	0,96	- 0,4	0,2
EE.UU.	48 Estados	1969/71	Precios	61/125	4,7	1,06	0,3	0,3
EE.UU.	9 Región.	1967/71	Precios	81/117	4,7	1,14	0,7	0,9
Canadá	6 Región.	1969	50 % Sal. 50 % Pre.	81/116	3,1	0,68	- 1,-	- 0,7

(1) Supuesto de traslación aplicado a la cuota empresarial. En todos los casos se ha supuesto que la cuota del empleo es soportada por éste.

FUENTE: CEE (1977) y elaboración propia.

para España de estos valores indiciarios, superiores a cualesquiera otros del estudio y vinculados al gran peso que la agricultura tiene en algunas provincias españolas.

A fin de evaluar el poder de redistribución de un impuesto, y ya que éste no sólo depende de sus características sino también de su importancia cuantitativa, es necesaria la consideración de esta última. Ello se refleja en el tipo medio de imposición (impuesto nacional per cápita respecto a la renta nacional per cápita). Para España el tipo medio de imposición que refleja el cuadro correspondiente al resultante después del ajuste necesario para que el gasto coincida con el impuesto y que se realiza mediante la reducción proporcional de un 3 por ciento aproximadamente.

El resultado que ofrece la columna siguiente representa la pendiente de la recta de regresión entre los índices de carga fiscal per cápita y la renta disponible per cápita. Este parámetro puede ser interpretado como una medida de la progresividad o regresividad regional del impuesto. Si la pendiente es superior a la unidad, el impuesto es regionalmente progresivo. Entre los casos observados el impuesto es progresivo para Francia y España, proporcionalmente o neutro para el Reino Unido y Alemania, y regresivo para Italia. Cabe añadir que la fiabilidad estadística de estos resultados medida por su coeficiente  $R^2$  parece suficiente.

CUADRO N.º 6

## Impuesto y gasto por habitante

	I. Salarios por habit.	% respecto media	I. Precios por habit.	% respecto media	Gasto por habit	% respecto media
Madrid	14.307	159,82	12.591	140,81	8.719	100,67
Vizcaya	13.710	153,14	11.112	124,26	10.074	116,31
Guipúzcoa	14.358	160,38	11.130	124,47	9.712	112,13
Baleares	10.706	119,59	10.480	117,20	9.086	104,90
Barcelona	14.090	157,39	11.726	131,14	11.049	132,65
Alava	12.786	142,82	10.672	119,35	8.130	93,86
Gerona	11.591	129,48	10.321	115,42	8.757	101,10
Lérida	7.558	84,43	9.384	104,94	6.445	76,71

→

	I. Salarios por habit.	%respecto media	I. Precios por habit.	%respecto media	Gasto por habit.	%respecto media
Navarra	9.536	106,52	9.656	107,98	8.187	94,53
Tarragona	8.664	96,78	9.359	104,66	8.111	93,64
Valencia	8.526	95,23	9.111	101,88	9.954	114,92
Logroño	8.534	95,33	8.740	97,74	7.979	92,12
Zaragoza	9.205	102,82	8.962	100,22	9.088	104,92
Santander	8.824	98,57	8.728	97,60	9.877	114,04
Castellón	8.247	92,12	8.763	98,00	9.445	109,04
Valladolid	8.246	92,11	8.404	93,98	7.398	85,41
Alicante	8.566	95,69	8.882	99,33	9.391	108,42
Huesca	7.197	80,39	8.300	92,82	6.875	79,37
Oviedo	9.622	107,48	8.487	94,91	11.088	128,01
Guadalajara	7.351	82,12	8.094	90,52	7.056	81,46
Soria	5.798	64,77	8.067	90,21	6.902	79,69
Palmas Las	8.109	90,58	8.522	95,30	7.523	86,85
Pontevedra	5.843	65,26	7.432	83,11	6.754	77,97
Burgos	7.306	81,61	7.795	87,17	6.692	77,26
Segovia	5.323	59,46	7.341	82,09	6.237	72,01
Toledo	4.932	55,09	7.037	78,70	6.667	76,97
León	5.511	61,56	7.245	81,02	7.980	92,13
Palencia	5.854	65,39	7.038	78,70	7.504	86,64
Sevilla	7.018	78,40	7.594	84,92	10.122	116,85
Coruña La	5.546	61,94	6.959	77,83	5.952	68,71
S.C. Tenerife	5.944	66,39	7.328	81,95	5.610	64,77
Murcia	5.843	66,39	7.162	80,09	8.514	98,29
Teruel	6.475	72,33	6.962	77,86	7.125	82,25
Málaga	7.126	79,60	7.430	83,09	8.060	93,06
Orense	3.991	44,58	6.558	73,34	6.187	71,43
Cuenca	4.169	46,57	6.629	74,14	6.308	72,83
Cádiz	5.989	66,90	6.895	77,10	7.931	91,57
Salamanca	4.985	55,68	6.414	71,73	6.831	78,87
Ciudad Real	5.095	56,92	6.574	73,51	7.168	82,76
Almería	4.042	45,15	6.797	76,02	7.566	87,34
Huelva	5.786	64,63	6.829	76,37	8.090	93,40
Córdoba	5.137	57,39	6.601	73,82	8.228	94,99
Albacete	5.388	60,19	6.471	72,36	7.065	81,57
Zamora	4.035	45,07	6.186	69,19	6.420	74,12



	I. Salarios por habit.	%respecto media	I. Precios por habit.	%respecto media	Gasto por habit.	%respecto media
Avila	3.751	41,90	6.069	67,87	6.119	70,65
Granada	4.445	49,65	6.251	69,90	7.573	87,44
Jaén	4.626	51,67	6.076	67,94	8.203	94,71
Badajoz	3.826	42,74	5.844	65,35	6.429	74,21
Cáceres	4.257	47,55	5.697	63,71	6.804	78,55
Lugo	4.130	45,13	5.286	59,12	6.689	77,23

CUADRO N.º 7

### Impuesto y Gasto por habitante

	I. Salario por habit.	%respecto media	I. Precios por hab.	%respecto media	Gasto por habitante	%respecto media
Madrid	14.307	159,82	12.591	140,82	8.719	100,65
País Vasco	13.823	154,41	11.069	123,80	9.737	112,40
Baleares	10.706	119,59	10.480	117,21	9.086	104,88
Cataluña	13.021	145,45	11.268	126,03	10.681	123,29
Navarra	9.536	106,52	9.656	108,00	8.187	94,51
Rioja	8.824	98,57	8.740	97,75	7.979	92,10
País Valenciano	8.504	95,00	8.999	100,65	9.737	112,40
Cantabria	8.824	98,57	8.728	97,62	9.877	114,01
Aragón	8.445	94,34	8.558	95,72	8.397	96,93
Asturias	9.622	107,48	8.487	94,92	11.088	127,99
Canarias	7.003	78,23	7.912	88,49	6.546	75,56
Castilla-León	5.892	65,82	7.233	80,90	7.070	81,61
Murcia	5.843	65,27	7.162	80,10	8.514	98,28
Galicia	5.167	57,72	6.774	75,76	6.341	73,20
Castilla-Mancha	5.172	57,77	6.821	76,29	6.878	79,40
Andalucía	5.816	64,97	6.919	77,39	8.450	97,54
Extremadura	3.990	44,16	5.785	64,70	6.579	75,94

El índice siguiente, el poder de redistribución, es fácilmente deducible de la elasticidad y del tipo medio de imposición. Para España, habida cuenta de que el tipo de imposición es -salvo con respecto al Reino Unido- inferior a todos los del estudio, la reducción efectuada en las diferencias provinciales de renta parece satisfactoria, sobrepasando a los restantes países con excepción de Francia, cuyo tipo de imposición es un 70 por ciento superior.

Los resultados obtenidos en las variaciones del coeficiente de Gini y el poder de redistribución son muy semejantes. Las diferencias escasamente alcanzan un punto y ambos índices alcanzan cifras de carácter progresivo para Francia y España, neutras para Alemania y Reino Unido y regresivas para Italia.

Cuando el supuesto adoptado es el de traslación al consumo -España y E.E.U.U.- los resultados difieren de los anteriores. El reparto de la carga impositiva es prácticamente proporcional a la renta como pone de manifiesto la proximidad a la unidad de las elasticidades de ambos países. Como consecuencia, tanto el poder de redistribución como la variación del coeficiente de Gini, se hacen prácticamente neutros, indicando una redistribución inexistente en uno u otro sentido.

### 3.2. *La redistribución mediante el gasto.*

La aplicación del instrumental analítico del Informe MacDougall al gasto de la Seguridad Social Española ofrece los resultados que se muestran en el cuadro 8.

Los valores indiciarios extremos (porcentajes mínimo y máximo en relación a la media del gasto per cápita respecto a la renta per cápita) son para España los más amplios del conjunto. La elasticidad obtenida para España, semejante a las de Alemania, Francia e Italia, se sitúa en 0,55, pudiéndose calificar este valor de moderadamente progresivo frente a los valores negativos de Canadá y Australia de más acentuada progresividad, aunque cabe anotar en todos los casos el reducido valor del coeficiente de determinación.

El porcentaje del gasto respecto a la renta personal está situado para España en un valor claramente inferior al de los restantes países, habida cuenta de que en Australia las prestaciones sanitarias y la protección familiar no están encuadradas en las Instituciones de Seguridad Social sino en la Administración Central, y que las cifras referentes al Canadá no incluyen el gasto efectuado por los gobiernos de las provincias.

Como consecuencia del valor de tipo medio de la elasticidad, así como del reducido nivel del porcentaje de gasto, tanto el poder de

CUADRO N.º 8

País	División territorial	Año	Valores indicia- rios ex- tremos	%gasto s/renta personal	Elastic. respecto renta personal	Poder de redistribu- ción.	Variación en %coef. de Gini.
Alemania	10 Laänder	1973	81/140	13,2	0,49	6,8	11,8
Francia	21 Region.	1970	63/120	16,3	0,54	7,4	7,-
Francia	8 Region.	1970	79/118	16,3	0,42	9,4	8,1
Italia	20 Region.	1973	78/122	19,1	0,59	7,8	6,5
Australia	6 Provin.	1973/74	91/115	7,5	-0,59	11,8	9,0
Canadá	10 Provin.	1973	93/118	4,8	-0,39	6,7	5,1
España	17 Region.	1973	73/128	9,4	0,48	4,9	5,6
España	50 Provin.	1973	64/132	9,4	0,55	4,2	4,7

redistribución como la variación en el coeficiente de Gini, registran en España las cifras más bajas entre los países analizados, con la excepción del Canadá, aunque no excesivamente lejanos del conjunto.

En resumen, el gasto de la Seguridad Social es moderadamente progresivo pero la limitación relativa de sus fondos lo convierte en el de menor capacidad redistributiva de la muestra.

### 3.3. *La redistribución total.*

Poco cabe añadir a lo ya expuesto en los anteriores epígrafes, máxime teniendo en cuenta que al estar el Informe realizado en diferentes fechas para el ingreso y el gasto -a excepción de Italia- o sin separación del efecto redistributivo de la Seguridad Social, no es posible efectuar comparación alguna, a pesar de ser aditivo el poder de redistribución. Sí es posible, sin embargo, obtener una conclusión de tipo general para España. Las cifras obtenidas para los indicadores corresponden al año 1973 y sitúan el poder de redistribución total en 10,4 para la hipótesis de traslación a salarios y 4,5 para la de traslación a precios. De acuerdo con los datos de la O.C.D.E., la carga fiscal desde 1973 hasta 1979 ha crecido en un 46 por ciento, por lo que se puede suponer que en forma paralela se ha desarrollado el poder de redistribución tanto del ingreso como del gasto de la Seguridad Social. Si ello es así, las cifras anteriormente obtenidas para este indicador se transformarían en el caso regional en 15,4 para el supuesto de traslación a salarios y 6,7 para el de traslación a precios. En todo caso, sea



el año 1973 o el año 1979 el considerado, la redistribución total se sitúa en valores siempre positivos en ambos supuestos de traslación y con un nivel cuantitativo que -con la excepción de Francia- coloca a la Seguridad Social Española entre las de mayor contenido redistributivo interregional.

## ANEXO Nº 1

### FUENTES ESTADISTICAS

La información provincializada, contenida en los anexos siguientes se ha obtenido de las fuentes estadísticas y en la forma que a continuación se detalla según las diversas entidades gestoras.

#### Año 1973

##### *Instituto Nacional de Previsión.*

Las fuentes de datos utilizadas han sido la "Memoria Estadística de las Contingencias de la Seguridad Social Administradas por el I.N.P. de los años 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976 y las "Memorias de los Regímenes Especiales del Servicio Doméstico y Seguro Escolar" de 1973. La información en ellas contenida ha sido suficiente a excepción de:

a) Las cuotas de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, no aparecen provincializadas en la Memoria de 1973 y han sido repartidas de acuerdo con la distribución del año 1975 de este mismo concepto.

b) No ha sido posible obtener datos provincializados de los servicios sociales.

##### *Mutualismo Laboral.*

La información provincializada referente al Mutualismo Laboral fue facilitada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en forma individualizada para cada Mutualidad, lo que ha supuesto tener que efectuar las sumas de las 52 Mutualidades para las que existían datos, tanto para el Régimen Mutualista como para Accidentes de Trabajo.

Las deficiencias de información han sido:

a) En el Régimen General no se han obtenido los datos relativos a las Mutualidades de Artes Gráficas, Ejército y Madera de Madrid.

b) Las prestaciones de las Mutualidades de Periodistas, Madera de Valladolid, y Siderometalúrgica de Valencia han sido provincializadas en el ámbito de esta Mutualidad.

c) Las prestaciones de la Mutualidad de Las Palmas se han considerado efectuadas en el ámbito de esta Mutualidad.

d) El gasto provincial por prestaciones de la Caja de Compensación y Reaseguro ha sido obtenido por métodos indiciarios.

e) Las cifras relativas a la Mutualidad de Autónomos de la Industria se han provincializado, a falta de mejor información, con respecto al número de empleos no asalariados en la industria, que ofrece el Banco de Bilbao en su Serie Homogénea.

f) En lo que hace referencia a los regímenes especiales no se ha dispuesto de los datos de las Mutualidades de Artistas, Representantes de Comercio, Escritores de Libros, Trabajadores de Gibraltar, Toreros, Ferroviarios y las Mutualidades y Cajas de Empresa.

g) Para la Contingencia de Accidentes de Trabajo, no se han obtenido los datos de las Mutualidades que incluídas en los puntos a y g anteriores atienden esta contingencia, así como las de los Servicios Comunes, mientras que las prestaciones de las Mutualidades de Periodistas, Madera de Valladolid, Siderometalúrgica de Valencia y Carbón Centro -Levante han sido provincializadas con respecto a las cuotas.

#### *Instituto Social de la Marina.*

No ha sido posible obtener información alguna referente a esta entidad gestora.

#### *Mutuas Patronales.*

Las cifras que se ofrecen fueron facilitadas por la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, en base a un estudio previamente realizado por esta Institución.

El conjunto de esta información ha representado el 95,8 por ciento del importe total de las cuotas y el 91,2 por ciento del total de prestaciones. La parte no provincializada ha sido repartida de acuerdo con la ya obtenida.

## Año 1975

### *Instituto Nacional de Previsión.*

Memoria Estadística de las Contingencias Administradas por el I.N.P.

### *Mutualidad Laboral.*

Memoria Estadística del Mutualismo Laboral.  
Memoria de la Caja de Compensación.

### *Instituto Social de la Marina.*

Para el gasto de este Instituto ha sido utilizada la distribución provincial ofrecida por Vereda y Mochón en el artículo anteriormente citado.

### *Mutuas Laborales de Accidentes de Trabajo.*

La anteriormente referida para el año 1973 se ha adaptado para 1975.

Una vez sumada, la información anteriormente descrita suponía el 97,3 por ciento del total de las cuotas, el 98,4 por ciento del total del los gastos. La parte no provincializada ha sido repartida de acuerdo con la ya obtenida.

## Año 1977

Se ha procedido en la misma forma que en 1973-5, con la salvedad de que las cuotas de la Caja de Compensación han sido estimadas a partir de la serie existente para el período 1973 a 1976. Para este año los importes no provincializados alcanzaban el 1,4 por ciento de las cuotas y el 7,1 por ciento del gasto que ha sido repartido de acuerdo con los totales anteriormente obtenidos.